



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1741-R-2017

Huancayo, 29 DIC 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 192-2017-OGECPSyTT/UNCP del 25 de agosto 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, solicita evaluación y designación presupuestal para el desarrollo del plan de trabajo "Plan integral de intervención interinstitucional propuesta de modelo de desarrollo rural participativo multidisciplinario en la comunidad de Andamarca".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Director de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, informa que se ha firmado convenio con la Universidad Nacional Agraria La Molina y con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Tambos; y contando con el apoyo de las instituciones referidas, se propone desarrollar el plan de trabajo "Plan integral de intervención interinstitucional propuesta de modelo de desarrollo rural participativo multidisciplinario en la comunidad de Andamarca"; solicitando la autorización para la ejecución del plan y poder cumplir con el objetivo institucional de intervenir en el desarrollo integral de las comunidades del ámbito de la región;

Que, a través del Informe N° 0933-2017-OPRES presentado el 08 de noviembre 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta, que siendo la finalidad del proyecto la de contribuir en la promoción del desarrollo local de Andamarca, interviniendo en educación, salud, proceso agrícola de paltas, realizando talleres participativos, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, y se podría habilitar recursos al proyecto en mención, debiéndose emitir la resolución de aprobación del mismo;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el "Plan integral de intervención interinstitucional propuesta de modelo de desarrollo rural participativo multidisciplinario en la comunidad de Andamarca", elaborado por la Dirección de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, y que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el presupuesto considerado para el desarrollo del Plan de trabajo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR